



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. 009/2017

**DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL JARDÍN DE NIÑOS "PAULA ALEGRÍA" UBICADA EN CALLE 74 S/N, COL. VISTA CERRO GRANDE, C.P. 31065. CLAVE 08DJN2076B (REFRENDO)**

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para La Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 34 fracción III, 48 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa de Inversión Municipal para el 2017, como afectación presupuestal a los recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Refrendo 2016), mediante el oficio de autorización No. 2017-PDM-FISMREF/16-OP-007 de fecha 17 de Febrero del año en curso, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, con un importe de \$235,448.36 (Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 36/100 M.N.) para esta obra, toda vez que el contrato 132/2016 relativo a esta obra, fue rescindido quedando trabajos pendientes por ejecutar por la cantidad de \$235,448.36 (Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 36/100 M.N.)

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: "Los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritarias y los fideicomisos en los que los municipios tengan el carácter de fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa, como es este caso y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No. 009/2017**

contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto a la licitación pública".

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces el salario mínimo general vigente diario para la Ciudad de Chihuahua elevado al año.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

**D I C T A M E N**

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 09:30 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los nueve días del mes de marzo del año 2017.

**POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

*P. S. [Firma]*  
**ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESIDENTE

*[Firma]*  
**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA**



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE  
**OBRAS  
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No. 009/2017**

**SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
VOCAL**

*P.A.*  
**LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ASESOR**

**LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ  
SUBDIRECTOR JURÍDICO  
ASESOR**

*md*  
**LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA  
SÍNDICO MUNICIPAL  
ASESOR**

*[Signature]*  
**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN  
ASESOR**

**LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ASESOR**

*P.A.*  
*[Signature]*  
**M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA  
OFICIAL MAYOR  
INVITADA**

*fv* *huy* *✓ TV* *a*  
"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE  
**OBRAS  
PUBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No. 009/2017**

**LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**  
**INVITADA**

**ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS**  
**REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**  
**INVITADO**

  
**LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS**  
**REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA**  
**INVITADA**

  
  
  
  
  


"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Camino a la Presa Chuvíscar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410  
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx)